

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico.				
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).				
3.	Documento de Identidad o Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) de la Escritura de Constitución de Comerciante Individual o Social.				
4.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Matrícula. (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).				
5.	Forma Técnica 100 (firmada y sellada por el apoderado legal)				
6.	Forma Técnica 950 (puede ser llenada por el interesado).				
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite por solicitud de Licencia Móvil Aeronáutico, de acuerdo a la presente Resolución y posteriores resoluciones tasas y tarifas.				
8.	Aviso de Cobro debidamente cancelado correspondiente al Canon Radioeléctrico por las anualidades que el Licenciatario tenga a bien realizar,de acuerdo a la Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.				
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.				
10.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).				
11.	Presentar copia del Certificado de Homologación emitido por CONATEL de cada uno de los equipos que conforman la estación de radiocomunicación aeronáutica ubicada a bordo de la aeronave; o en su lugar indicar el número de registro del Certificado de Homologación correspondiente para cada uno de los equipos.				

NOTA IMPORTANTE La renovación de la Licencia del Servicio Móvil Aeronáutico deberá solicitarse oportunamente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas al vencimiento del plazo señalado en la respectiva licencia.

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos 56, 60 y 61de la Ley de Procedimiento Administrativo.		
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.		
3.	Acreditar pago de aviso por:		
	a) Cancelación Parcial en Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		
	b) Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público) emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).		
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Aeronáutico, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.		

Nomenclatura					
NS	Nueva Solicitud	AM	Ampliación	CPL	Cancelación Parcial en Licencia
RN	Renovación	MT	Modificación Técnica	CTL	Cancelación Total de Licencia

**Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL:*
<http://www.conatel.gob.hn>